



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

ACTA-039/SSP/UT/2019



SECRETARÍA
DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

En la Ciudad de San Luis Potosí; S.L.P, siendo las 11:00 horas del día miércoles 22 de mayo del año 2019, constituidos en la sala de Juntas de Secretarios de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado, con domicilio en calle Volcán Tacana No. 115 del fraccionamiento Cumbres, C.P. 78210, de esta Ciudad capital; se reúnen los miembros del Comité de Transparencia C.C. ISRAEL MUÑOZ ROMERO, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia; LIC. CARLOS MORALES ROJAS, en su calidad de Coordinador del Comité de Transparencia, y LIC. CYNTHIA AYDEE LÓPEZ MARCELEÑO, Coordinadora de Archivos, en su carácter de Secretaria del Comité de Transparencia, así mismo está presente en calidad de invitado el Titular de la Unidad de Transparencia LIC. RAÚL HERNÁNDEZ SALAZAR, todos ellos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1. Lista de Asistencia y establecimiento del quórum legal para la validez de la sesión.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura y Revisión de la solicitud de RESERVA PARCIAL DE INFORMACIÓN, en lo que respecta a las solicitudes con números de folios 00510819, y 00510919.
4. Asuntos Generales
5. Cierre de Sesión.

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

El Presidente del Comité de Transparencia, procedió a efectuar la lista de asistencia, por lo que una vez que se constató la presencia de la totalidad de los integrantes del Comité de Transparencia, declara que el acuerdo tomado en la presente sesión es válido, al existir el Quórum legal para dar inicio a la sesión.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Presidente del Comité de Transparencia, sometió a consideración de los miembros del Comité el orden del día, quienes dieron su aprobación.

3.- Lectura y Revisión de la Solicitudes de Información con números de folio 00510819, y 00510919, las cuales consisten en lo siguiente:

- Con base en el cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) en sus artículos 1, 2, 3 Fracción III, V, XIV, 4 Fracciones I, II, IV, VI, 5, 6 y 7 Fracción XII, XIII y XVII, 40, 44 y atendiendo al principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información en posesión de los sujetos obligados, se solicita:



ACTA-039/SSP/UT/2019



1. La relación de drones en posesión de la institución. Desglosar el número, unidad a la que se encuentra asignado, valor de los artefactos, capacidad de altura, propósito de uso, año de adquisición, en caso de estar descompuesto la falla mecánica que presenta.
2. Versión pública digital de contratos de compra de los drones del 2000 al 2019.

El Presidente del Comité otorga el uso de la voz a la Secretaría Técnica del Comité, quien expone a manera de resumen el contenido de la solicitud que dio origen a la presente sesión extraordinaria solicitud expresa de la Dirección General de Tecnología en Seguridad Pública, dependiente de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado, la cual a través del oficio SSP/DGTSP/1360/2019, solicita la clasificación de la información, respecto a los contratos de adquisición de los Drones, con los cuales cuenta al día de la fecha, esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado, motivo por lo cual solicita previo análisis de los integrantes de este Comité de Transparencia, tenga a bien en aplicarse el contenido de lo establecido en el artículo 52 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de San Luis Potosí, por los motivos que expuso en el oficio citado supra líneas, a través del cual expone lo siguiente:

MOTIVACIÓN

Esta Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Tecnología en Seguridad Pública, habiendo realizado el Análisis de la información solicitada por el peticionario, expone los motivos por los cuales hace mención que no es factible el proporcionar copia digital de los contratos a través de los cuales se adquirieron los bienes muebles, consistentes en los Drones, que tiene en su poder esta Dirección General de Tecnología, ya que al difundirse las características específicas de cada uno de los Drones, pondría en estado de vulnerabilidad su funcionamiento, dado que al día de la fecha, existen personas que se dedican a manipular la tecnología, más aun si da a conocer de manera específica las características de los artefactos en mención, cuyas especificaciones vienen contenidas en los contratos de adquisición.

DOCUMENTO O PARTE DE LA RESERVA:

La Totalidad de la Información contenida en el contrato de adquisición, cuyo contenido contiene las especificaciones técnicas de cada uno de los drones existentes en esta Secretaría de Seguridad Pública, información que fue solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia San Luis Potosí, bajo la tesitura de los siguientes números de folio 00510819, y 00510919.

DESIGNACIÓN DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE SU PROTECCIÓN:

La Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Tecnología en Seguridad Pública.



PODER EJECUTIVO

ACTA-039/SSP/UT/2019



PRUEBA DE DAÑO:

- En cumplimiento y desahogo de lo dispuesto por el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública respecto de la aplicación del principio de la prueba de daño, que se pudiese general al proporcionar la información solicitada.

DAÑO PRESENTE:

Es importante resaltar que el proporcionar los contratos en los cuales aparecen de manera detallada las características de cada uno de los drones existentes en esta Secretaría, se pondría en riesgo la operatividad que se implementa en cada uno de los eventos en los cuales esta Secretaría participa, debido a que a través de los drones se logra obtener información funcional que se utiliza para contrarrestar los embates de la delincuencia.

DAÑO PROBABLE:

Proporcionar el acceso a la información solicitada, podría vulnerar las actividades de seguridad y vigilancia por parte del Estado, específicamente de la Dirección General de Tecnología, ya que a través de estos aparatos se logran visualizar ya la vez almacenar imágenes que en su momento pueden ser útiles para el esclarecimiento de algún hecho delictivo, que pudiese llegar a suscitarse en algún evento público.

Motivo por lo cual el revelar las especificaciones técnicas que se encuentran contenidas en los contratos de adquisición, pone en grave riesgo la seguridad y posiblemente las acciones encaminadas a la prevención y combate contra la delincuencia, además de correr un severo riesgo de afectación para la conservación del estado de derecho, que permitiría a la delincuencia implementar acciones de contrainteligencia para la comisión de hechos delictivos o de desestabilización del Estado, y la propia integridad física o la vida misma de las personas.

DAÑO ESPECIFICO:

El interés público de divulgar la información solicitada, dejaría de cierta manera en estado de indefensión a esta Secretaría, ya que se perdería de cierta manera el actuar operativo, que se logra a través de la vigilancia que se efectúa por conducto de los Drones, cuya función primordial es efectuar la toma y captura de fotos y videos que se desarrollan en el momento de algún acto que puede de cierta manera lograr la desestabilización social de la comunidad en general.

PLAZO DE RESERVA:

Se solicita la reserva de la información por un periodo de CINCO AÑOS.

Los motivos expuestos en el presente escrito, son para que, una vez analizado su contenido por el Comité de Transparencia, de conformidad a las facultades contempladas en el artículo 52, fracción II de la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se determine lo conducente, para así con ello en tiempo y forma se realice la debida contestación por conducto de la Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a lo solicitado bajo los números de folios: 00510819, y 00510919.



ACTA-039/SSP/UT/2019



Dicha reserva está plenamente contemplada en el artículo 93 Bis de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí, el cual señala lo siguiente:

“Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las bases de datos del sistema, y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternativas y formas de terminación anticipada, sentenciados, y las demás necesarias para la operación del Sistema, cuya consulta es exclusiva de las instituciones de seguridad pública que estén facultadas en cada caso, a través de los servidores públicos que cada institución designe, por lo que el público no tendrá acceso a la información que en ellos se contenga”

Por lo anteriormente expuesto, una vez analizado el contenido de lo solicitado por parte de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Tecnología en Seguridad Pública, este Comité de Transparencia con las atribuciones que le son conferidas en los artículos 52, fracción II, 117, 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; llegaron a la conclusión que es factible el reservar de manera Parcial la información requerida por el solicitante, toda vez que las razones expuestas por la Dirección General de Tecnología en Seguridad Pública, reúnen los requisitos para que la información a proporcionar sea considerada de manera Parcial como Información Reservada, ya que cumplen con los lineamientos legales exigidos para ello en los artículos 128 y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, para lo cual se emite la siguiente Resolución: - - - - -

ACTA 039/SSP/UT/2019.

- Este Comité de Transparencia Confirma la Reserva Parcial de la Información solicitada, a la Dirección General de Tecnología en Seguridad Pública, toda vez que los motivos expuestos por la misma, cumplen con los requisitos para la Reserva Parcial, de la información solicitada, el cual consiste en no proporcionar las copias digitales en versión pública de los contratos de adquisición de los Drones, cuyo contenido detalla específicamente las características, de los Drones, cuya divulgación podría poner en riesgo la seguridad pública. Tal como lo señala el artículo 129 fracción I y VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así como del artículo 93 Bis de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí.



ACTA-039/SSP/UT/2019



ÚNICO. - Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a que efectuó la notificación de la presente resolución al peticionario, a través del Sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia, y/o bien mediante el correo electrónico que haya sido registrado por el solicitante al momento de la realización de sus solicitudes.

4.- CIERRE DE SESIÓN.

Por último al haberse tratado los puntos contenidos en el orden del día, se procede a clausurar la presente sesión, dándose por concluida la presente acta de resolución, firmando al final los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a las 12:00 horas del día 22 de mayo del año 2019, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. para los efectos legales a los que haya lugar.-----

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. ISRAEL MUÑOZ ROMERO.

COORDINADOR DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. CARLOS MORALES ROJAS.

SECRETARÍA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. CYNTHIA AYDEE LÓPEZ MARCELEÑO.

2019 “Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga”

C.c.p. Comisario Jaime Ernesto Pineda Arteaga.- Secretario de Seguridad Pública del Estado.-Para su superior Conocimiento.

C.c.p. Lic. David Javier Baeza Tello.- Coordinador de Control y Gestión de la S.S.P.E.- Para su Conocimiento.

C.c.p. Lic. Zenaida Zarate Nieto.- Titular del Órgano de Control Interno. -Para su Conocimiento.

C.c.p. Archivo.

C\JEPA\L\DJBT\I\hsr*